



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVA CAJAMARCA

PROVINCIA DE RIOJA - SAN MARTÍN "PRIMER DISTRITO ANDINO AMAZÓNICO DEL PERÚ"

"Experiencia y Juventud Rumbo al Desarrollo"

DECRETO DE ALCALDÍA N° 003-2020-A/MDNC

Nueva Cajamarca, 16 de marzo de 2020

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVA CAJAMARCA

VISTO:

El Decreto Supremo N° 044-2020-PCM, de fecha 15 de marzo de 2020.

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el Presidente de la República del Perú, mediante Decreto Supremo N° 044-2020-PCM, de fecha 15 de marzo de 2020, declaró en estado de emergencia nacional por el plazo de 15 días calendarios, y dispuso el aislamiento social obligatorio (cuarentena), por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote del COVID-19.

Que, en el artículo 11 del mencionado decreto, los ministerios y las entidades públicas en sus respectivos ámbitos de competencia dictan las normas que sean necesarias para cumplir el presente decreto supremo, los gobiernos regionales y locales contribuyen al cumplimiento de las medidas establecidas en el presente decreto supremo, en el marco de sus competencias.

Que, la Municipalidad Distrital de Nueva Cajamarca, no es ajena a la emergencia dictada por el presidente de la república, cuya finalidad es proteger la salud pública de los ciudadanos.

Con las facultades conferidas por los Artículo 20° inciso 6) y Artículo 42° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, y de conformidad con lo dispuesto en el Art. 38° de la Constitución Política del Perú.

SE DECRETA:

Artículo. 1°.- SUSPENDER las actividades administrativas en la Municipalidad Distrital de Nueva Cajamarca, por un espacio de 15 días calendarios, a partir de las 23:59 horas del 16 de marzo de 2020, por el estado de emergencia y aislamiento social obligatorio (cuarentena), por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote del COVID-19; a excepción de las siguientes áreas:

1. División de Serenazgo y Video Vigilancia.
2. División de Policía Municipal.
3. SEMAPA.
4. División de Seguridad Ciudadana.
5. División de Administración de Mercados, Camales y Cementerio (a excepción de personal administrativo).
6. Área de Limpieza Pública, Parques, Jardines y Gestión de Residuos Sólidos (Recojo de residuos sólidos).

Nueva Cajamarca Progresista y Emprendedora Ciudad

Esq. Jr. Huallaga con Bolognesi N° 103 Nueva Cajamarca

Tel.: 042-556411 Telefax: 042-556397

www.mdnc.gob.pe muni@nuevacajamarca.gob.pe



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVA CAJAMARCA

PROVINCIA DE RIOJA - SAN MARTÍN "PRIMER DISTRITO ANDINO AMAZÓNICO DEL PERÚ"

"Experiencia y Juventud Rumbo al Desarrollo"

Artículo 2º.- DISPONER que a partir del 16 de marzo de 2020, por un espacio de 15 días calendarios, los mercados municipales y privados en el distrito de Nueva Cajamarca, solo se atenderá con productos de primera necesidad y deberán evitar todo tipo de acaparamiento de dichos productos, así como evitar las alzas injustificadas de precios para asegurar el normal abastecimientos de productos que requiera la población, caso contrario podrían ser denunciados ante las autoridades policiales, policiales y judiciales correspondientes.

Artículo 3º.- EXHORTAR a los propietarios de locales comerciales, agencias de viaje y turismo, restaurantes, hoteles, centros de esparcimiento y de recreación, actividades culturales, de transporte público (dentro y fuera de la jurisdicción del distrito de Nueva Cajamarca), entre otros a cumplir con lo dispuesto, en observancia estricta de la norma y en salvaguarda de la salud pública de los ciudadanos del distrito de Nueva Cajamarca y sus caseríos.

Artículo 4º.- INVOCAR a la población de Nueva Cajamarca, mantener la calma y la prudencia en la realización de sus actividades y evitando causar alarmas innecesarias que podrían tener repercusión penal contra la persona que lo realice, ya que las normas antes indicadas facultan a la Policía Nacional del Perú y al Ejército Peruano adoptaran las medidas para garantizar la prestación y acceso a los bienes y servicios conforme al presente decreto supremo.

Artículo 5º.- Tomar medidas dirigidas a reforzar el sistema integral local de salud (Hospitales, Centros Médicos, Tópicos y otros) para que en bienestar de la sociedad de Nueva Cajamarca puedan atender de forma inmediata, en el supuesto caso de existir víctimas del COVID - 19.

Artículo 5º.- Las boticas y farmacias deben tomar sus precauciones y medidas para la atención al público que resulten necesarios para prevenir su contaminación del COVID - 19, ante su posible desplazamiento dentro del área del distrito de Nueva Cajamarca.

Artículo 6º.- ENCARGAR al Jefe de la oficina de Imagen Institucional la difusión oportuna de la presente disposición, a la Gerencia Municipal el cumplimiento de lo dispuesto en el presente decreto.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.




Segundo Gonzalo Vásquez Tan
Alcalde
DNI N° 33432420

Nueva Cajamarca Progresista y Emprendedora Ciudad

Esq. Jr. Huallaga con Bolognesi N° 103 Nueva Cajamarca

Tel.: 042-556411 Telefax: 042-556397

www.mdnc.gov.pe muni@nuevacajamarca.gob.pe